

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con auto proferido el 14 de abril de 2021 se ordenó emplazar a la demandada CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A., designando como curadora ad litem a la Abogada ROSALBA CARRILLO DULCEY quien rechazó la designación manifestando que actúa en esa misma calidad en 6 procesos, lo que acredita con distintas piezas procesales.

Por tanto, considerando que la profesional del Derecho acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, se dispone su RELEVO, designando en reemplazo al Abogado **RONALD FERNANDO QUIJANO**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial. Por secretaría, comuníquese al citado profesional esta designación al correo electrónico vargasquijano.abogados@gmail.com, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.). Por secretaría, remítase copia de la comunicación **con copia a la sociedad demandada al correo electrónico juridica@construcasa.com.co**, que aparece registrado en Cámara de Comercio para efectos de notificaciones judiciales.

Lo anterior, en virtud a que en otras actuaciones que se surten ante este Despacho no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida **únicamente** al correo institucional del juzgado j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIDA MAYERLY RUEDA ROMÁN
DEMANDADO: CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.
RADICADO: 680014105001-2018-00382-00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a159872715d877ad8560ade5c295d1cd360e290a84cc2386d16078a0fccd7b4

Documento generado en 11/05/2021 12:59:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**